



Consejo de Seguridad

PROVISIONAL

S/PV.2700
29 julio 1986

ESPAÑOL

ACTA TAQUIGRAFICA PROVISIONAL DE LA 2700a. SESION

Celebrada en la Sede, Nueva York,
el martes 29 de julio de 1986, a las 10.45 horas

Presidente:	Sr. KASEMSRI	(Tailandia)
Miembros:	Australia	Sr. HOGUE
	Bulgaria	Sr. GARVALOV
	Congo	Sr. GAYAMA
	China	Sr. LI Luye
	Dinamarca	Sr. BRUCKNER
	Emiratos Arabes Unidos	Sr. SHIKIR
	Estados Unidos de América	Sr. WALTERS
	Francia	Sr. de KEMOULARIA
	Ghana	Sr. DUMEVI
	Madagascar	Sr. RAKOTONDRAMBOA
	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Sr. MAXEY
	Trinidad y Tabago	Sr. GRANDERSON
	Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas	Sr. SAFRONCHUK
	Venezuela	Sr. PABON GARCIA

Este documento contiene la versión taquigráfica de los discursos pronunciados en español y de la interpretación de los demás discursos. El texto definitivo será reproducido en las Actas Oficiales del Consejo de Seguridad.

Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y se enviarán firmadas por un miembro de la delegación interesada e incorporadas en un ejemplar del acta, dentro del plazo de una semana, a la Jefa de la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, Departamento de Servicios de Conferencias, 2 United Nations Plaza, Oficina DC2-0750.

Se abre la sesión a las 11.15 horas.

EXPRESION DE BUENOS DESEOS AL SECRETARIO GENERAL

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Con profundo pesar el Secretario General no puede estar presente en esta sesión del Consejo de Seguridad, ya que se encuentra indispuerto. Estoy seguro de que todos los miembros del Consejo estarán de acuerdo en que yo, como Presidente, transmita al Secretario General nuestros mejores deseos de una recuperación total y rápida.

Así queda acordado.

APROBACION DEL ORDEN DEL DIA

Queda aprobado el orden del día.

CARTA DE FECHA 22 DE JULIO DE 1986 DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE SEGURIDAD POR EL REPRESENTANTE PERMANENTE DE NICARAGUA ANTE LAS NACIONES UNIDAS (S/18230)

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Deseo informar al Consejo que he recibido una carta de la representante de Nicaragua en la que solicita que su delegación sea invitada a participar en el debate del tema que figura en el orden del día. De conformidad con la práctica habitual y con el consentimiento del Consejo, me propongo invitar a la delegación de Nicaragua a que participe en el debate sin derecho a voto, de acuerdo con las disposiciones pertinentes de la Carta y el artículo 37 del reglamento provisional del Consejo.

No habiendo objeciones, así queda acordado.

Solicito del Jefe interino de Protocolo que acompañe a Su Excelencia el Comandante Daniel Ortega Saavedra, Presidente de la República de Nicaragua, a la sala del Consejo para tomar asiento a la mesa del Consejo.

Su Excelencia el Comandante Daniel Ortega Saavedra, Presidente de la República de Nicaragua, es acompañado a la sala del Consejo de Seguridad y toma asiento a la mesa del Consejo.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Deseo informar a los miembros del Consejo que he recibido cartas de los representantes de Cuba, Yemen Democrático, El Salvador, la India y la República Socialista Soviética de Ucrania

en las que solicitan se les invite a participar en el debate del tema que figura en el orden del día. De conformidad con la práctica habitual y con el consentimiento del Consejo, me propongo invitar a dichos representantes a que participen en el debate sin derecho a voto, de acuerdo con las disposiciones pertinentes de la Carta y el artículo 37 del reglamento provisional del Consejo.

No habiendo objeciones, así queda acordado.

Por invitación del Presidente, los señores Oramas Oliva (Cuba), Al-Ashtal (Yemen Democrático), Meza (El Salvador), Krishnan (India) y Oudoventko (República Socialista Soviética de Ucrania) ocupan los lugares que se les han reservado en la sala del Consejo.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): El Consejo de Seguridad comenzará ahora el examen del tema que figura en su orden del día.

El Consejo se reúne hoy de conformidad con la petición que figura en la carta de fecha 22 de julio de 1986 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por la Representante Permanente de Nicaragua ante las Naciones Unidas, documento S/18230.

Los miembros del Consejo tienen ante sí además los siguientes documentos: S/18221, carta de fecha 11 de julio de 1986 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por la Representante Permanente de Nicaragua ante las Naciones Unidas; S/18227, carta de fecha 18 de julio de 1986 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente interino de los Estados Unidos de América ante las Naciones Unidas; y S/18244, carta de fecha 28 de julio de 1986 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de la India ante las Naciones Unidas.

El primer orador de mi lista es el Presidente de la República de Nicaragua, Su Excelencia el Comandante Daniel Ortega Saavedra, a quien doy la bienvenida e invito a formular su declaración.

El PRESIDENTE ORTEGA SAAVEDRA: El 25 de marzo de 1982, hace hoy exactamente cuatro años, cuatro meses y cuatro días, vine a Nueva York con el propósito de explicar al Consejo de Seguridad, máximo órgano encargado de velar por la paz y la seguridad internacionales, la situación entonces imperante en Centroamérica y las graves consecuencias que la política del Presidente Reagan hacia Nicaragua estaba teniendo para la región y para el conjunto de la comunidad internacional.

Entonces dijimos que veníamos a este foro porque compartíamos la preocupación de la comunidad internacional, la preocupación de los medios de prensa norteamericanos, de los líderes políticos, sindicales y religiosos, de los intelectuales del pueblo norteamericano, de los ciudadanos sencillos de este gran país, que rechazan un nuevo Viet Nam en su historia y que desean la paz.

Expresamos entonces nuestra disposición de hacer todos los esfuerzos necesarios, a fin de evitar una catástrofe.

Creo que la historia de estos últimos cuatro años ha confirmado nuestras preocupaciones por la guerra de que somos víctima y ha demostrado la sinceridad de nuestros compromisos y esfuerzos por la paz.

He venido hoy aquí para tratar un asunto que concierne no sólo a Nicaragua, no sólo a cada uno de los miembros de este Consejo, sino a todos los Miembros de las Naciones Unidas. He venido a tratar la supervivencia misma del orden legal internacional y del derecho internacional. Hoy la supervivencia del derecho internacional se ve amenazada. Corresponde a las naciones del mundo, especialmente a los miembros de este Consejo, defenderlo y preservarlo.

El derecho internacional garantiza a cada Estado el derecho a la autodeterminación, el derecho a elegir libremente sus propias estructuras económicas, políticas y sociales sin injerencia e intervención alguna de uno u otro Estado. El derecho internacional garantiza a cada Estado su soberanía, integridad territorial e independencia política y prohíbe cualquier interferencia extranjera en estos derechos básicos. El derecho internacional también prohíbe el uso de la fuerza armada por un Estado en contra de otro, con la única excepción del derecho a la autodefensa ante un ataque armado. El derecho internacional no hace diferencias en cuanto al tamaño o la ubicación geopolítica de los Estados para que éste se menoscabe.

Sin el derecho internacional los derechos fundamentales desaparecerían. No habría derechos, no existiría justicia. El poderío sustituiría el derecho. El derramamiento de sangre y el sufrimiento humano se multiplicarían y los pequeños Estados quedaríamos sumidos en la más total indefensión.

El actual orden legal internacional es frágil. No existe autoridad ejecutiva o una fuerza policial internacional permanente que tenga el poder para obligar al cumplimiento del derecho internacional. Es difícil si no imposible obligar físicamente a un Estado a que cumpla con sus obligaciones legales internacionales. Si no se respeta el derecho internacional, si rechazamos la ley y las obligaciones

que nos impone, cualquier Estado se sentiría tentado a repetir el mal ejemplo y entonces el derecho internacional estará en vías de extinción. Cada vez que un Estado rechaza o ignora el derecho internacional se está fortaleciendo la tendencia peligrosa en la que el derecho es reemplazado por la ley del más fuerte, es decir, la ley de la selva.

Cuando el más alto instrumento legal de las Naciones Unidas, el más alto tribunal del mundo - la Corte Internacional de Justicia - dicta un fallo que define el derecho internacional o aplica éste a un caso particular, debe ser responsabilidad de todos los Estados interesados en preservar y mantener el orden legal internacional apoyar dicha decisión.

Los dieciséis jueces de la Corte representan una diversa gama de los sistemas legales en el mundo y constituyen un cuerpo de eminentes y respetados eruditos y expertos en orden jurídico. Son hombres de alta moralidad y objetividad. Sus decisiones no sólo son legalmente obligatorias para las partes que comparecen ante ellos, sino que también constituyen declaraciones e interpretaciones de la ley que deben ser respetadas por todas las naciones.

La Corte Internacional de Justicia ha manifestado su decisión en el caso de Nicaragua y los Estados Unidos de América. Después de 26 meses de argumentación, evidencias y deliberaciones cuidadosas, la Corte se ha pronunciado sobre los méritos del caso. La decisión en sí forma ya parte del derecho internacional.

En su principal examen la Corte dictaminó que los Estados Unidos al "entrenar, armar, equipar, financiar y suplir a las fuerzas contrarrevolucionarias o al alentar, apoyar y asistir a actividades militares en y en contra de Nicaragua, ha actuado contra la República de Nicaragua en una clara violación de sus obligaciones contraídas con el derecho consuetudinario de no intervenir en los asuntos de otro Estado".

La Corte también dispuso que los Estados Unidos al realizar determinados ataques navales y aéreos contra territorio nicaragüense, por medio de fuerzas armadas y personal de inteligencia norteamericano "ha actuado contra la República de Nicaragua en violación de sus obligaciones contraídas conforme al derecho consuetudinario en el sentido de no usar la fuerza contra otro Estado".

La Corte también dispuso que "al colocar minas en las aguas internas o territoriales de Nicaragua los Estados Unidos han actuado contra la República de Nicaragua, en violación de sus obligaciones contraídas conforme al derecho consuetudinario en el sentido de no usar la fuerza contra otro Estado, de no

intervenir en sus asuntos internos, de no violar su soberanía y de no interrumpir el comercio marítimo pacífico".

La Corte decidió que no existe justificación legal para cualquiera de estas actividades. Expresamente rechazó la justificación de autodefensa colectiva argumentada por los Estados Unidos de América en relación con las actividades militares y paramilitares en y contra Nicaragua.

Como resultado de estas decisiones la Corte ha ordenado a los Estados Unidos que cesen y desistan inmediatamente de realizar todas esas actividades ilegales y que indemnicen a Nicaragua por los daños que ha sufrido.

Es importante hacer énfasis en que sobre cada uno de estos aspectos el voto de la Corte fue casi unánime. En ciertos aspectos el voto fue de 14 contra 1, siendo el voto en contra el del juez norteamericano. En otros aspectos el voto fue de 12 contra 3, pero aun en este caso sólo el juez norteamericano apoyó la posición de los Estados Unidos. Los jueces británico y japonés rehusaron sumarse a la mayoría únicamente porque consideraban que la Corte no tenía jurisdicción y no porque estuviesen de acuerdo con los Estados Unidos.

La opinión de la Corte es un modelo de sabiduría legal, solemnidad judicial y objetividad. La Corte consideró cuidadosamente cada uno de los argumentos del Gobierno de los Estados Unidos para justificar ante el mundo y, muy particularmente, ante su opinión pública, su política de intervención y uso de la fuerza contra Nicaragua. Después de un análisis profundo y cuidadoso la Corte rechazó todos esos argumentos. El argumento principal de los Estados Unidos ha sido que sus acciones contra Nicaragua constituyen una autodefensa colectiva porque Nicaragua, al estar supuestamente enviando armas a los revolucionarios salvadoreños, está comprometida en un ataque armado contra El Salvador. La Corte encontró que este argumento carecía de fundamento.

Primero, la Corte decidió que las pruebas sometidas a ella, a las organizaciones internacionales y al público en general por los Estados Unidos eran, "insuficientes para satisfacer a la Corte acerca de que el Gobierno de Nicaragua fuese responsable de cualquier flujo de armas a los revolucionarios salvadoreños."

De esa manera, la Corte rechazó la base misma de los cargos norteamericanos contra Nicaragua. Rechazó asimismo el argumento norteamericano de que Nicaragua exporta su revolución a los países vecinos centroamericanos.

La Corte también consideró el argumento de los Estados Unidos de que Nicaragua había faltado a algunos compromisos que supuestamente había contraído con la Organización de los Estados Americanos (OEA) en relación con su sistema político interno y que, en lugar de cumplir con este supuesto compromiso, había establecido una dictadura que no respetaba los derechos humanos.

La Corte primero encontró que Nicaragua no había asumido nunca ningún compromiso jurídico obligatorio con la OEA en relación con su sistema político interno. Asimismo la Corte indicó que aun si estos compromisos se hubieran asumido Nicaragua había cumplido.

La Corte expresamente declaró que en noviembre de 1984 Nicaragua había realizado elecciones para la Presidencia, la Vicepresidencia y la Asamblea Nacional, que siete partidos políticos habían participado y que esas elecciones habían sido controladas por observadores internacionales. La Corte también señaló que Nicaragua había cumplido con su promesa de invitar y recibir a representantes de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, a quienes les permitió que condujesen una investigación completa in situ acerca de las prácticas sobre derechos humanos en Nicaragua y que informasen sus resultados. Finalmente, la Corte encontró que aun si se hubiese hecho un compromiso legal con la OEA y aun si este hubiese sido roto ello,

"no hubiese justificado que los Estados Unidos insistiesen en la realización de un compromiso que no se hizo directamente con los Estados Unidos sino con la Organización, siendo ésta la única con el poder de comprobar su aplicación."

En lo que constituye el párrafo de mayor importancia en su decisión, la Corte declaró que el descontento de los Estados Unidos con el sistema político, social y económico de Nicaragua no podía dar pie al derecho de intervenir en los asuntos internos de mi país. La fuerte y elocuente afirmación del principio de Estado soberano fue manifestado de la siguiente manera por la Corte:

"Cualquiera fuese la definición del régimen de Nicaragua, la adhesión de un Estado a cualquier doctrina no constituye una violación del derecho internacional consuetudinario: el interpretar lo contrario dejaría sin sentido el principio fundamental de la soberanía de un Estado sobre el cual descansa todo el derecho internacional y el derecho a elegir el sistema político, social, económico y cultural de un Estado. La Corte no puede aceptar o permitir la creación de una nueva regla que dé pie al derecho de intervención de un Estado sobre otro en base a que este último haya escogido una ideología o sistema político determinado."

El último argumento de los Estados Unidos considerado por la Corte fue la supuesta "excesiva militarización" de Nicaragua. Argumento por supuesto igualmente inconsistente ya que, al mismo tiempo que los Estados Unidos intervenían militarmente en nuestros asuntos internos, llevaban a cabo ataques armados contra nuestras instalaciones económicas vitales y minaban nuestros puertos, se quejaban de la adquisición de las armas necesarias para defendernos de esas actividades ilegales.

Es natural que la Corte haya rechazado este argumento declarando que:

"En opinión de la Corte es irrelevante e inapropiado aceptar esta alegación de los Estados Unidos, ya que en el derecho internacional no existen más reglas que las aceptadas voluntariamente por el Estado interesado, por algún tratado o, de otra forma, en la cual el nivel de armamentos de un Estado soberano se puede limitar, y este principio es válido para todos los Estados sin excepción."

Cuando Nicaragua entabló este histórico juicio en abril de 1984, nuestro Canciller, el Padre Miguel D'Escoto, explicó que tomábamos esta medida para reivindicar el incuestionable derecho del pueblo nicaragüense a su soberanía y libre determinación, fuente de garantía para su propio desarrollo económico y social libre de toda intervención, para confirmar, restablecer y reforzar el derecho de los Estados pequeños y, particularmente, de todos los Estados no alineados a su soberanía, independencia política e integridad territorial, agregando que Nicaragua entablaba este juicio para apoyar y fortalecer la conducta en las relaciones internacionales.

Al apelar a la Corte Internacional de Justicia, Nicaragua no sólo buscaba reivindicar sus derechos legales sino que también aceptaba sus obligaciones legales. En la ley no existen derechos sin sus correspondientes obligaciones. Nosotros sólo podemos insistir en nuestros derechos bajo la ley si aceptamos las obligaciones que ésta nos impone.

Al someternos a la jurisdicción y autoridad de la Corte Internacional de Justicia nos comprometimos, de la forma más solemne e irrevocable, a acatar las obligaciones impuestas por la Corte, cualquiera hubiese sido la decisión de ésta, y a acatar las obligaciones contraídas en virtud del derecho internacional. Esta sigue siendo la política de Nicaragua, la cual seguirá inalterable. Nos hemos comprometido voluntaria e irrevocablemente a respetar y obedecer el derecho internacional y cumpliremos con ese compromiso.

No podemos dejar de señalar que, a la par del fallo de la Corte, en lugar de disminuir, la situación en la región centroamericana aumenta y se agrava aún más, se vuelve aún más compleja y difícil.

La continuada injerencia del Gobierno norteamericano en los asuntos internos de Nicaragua y de los otros países de la región, su sistemático bloqueo y rechazo a todas las iniciativas de paz, su empeño en buscar soluciones de fuerza, han vuelto evidente ante la comunidad internacional los serios peligros que entraña para la paz regional e internacional la persistencia y el incremento del curso militarista de la política del Gobierno norteamericano en contra de Nicaragua.

La infraestructura militar creada en estos últimos cinco años por los Estados Unidos en la región, con la construcción de bases militares y centros de entrenamiento, la realización de gigantescas maniobras militares y la introducción de medios bélicos jamás conocidos en la región tienen un alcance superior al propósito inmediato de asestar un golpe mortal a la revolución nicaragüense.

La presencia militar de los Estados Unidos en Centroamérica está destinada no sólo a minar la soberanía de los países de la región, sino a sentar precedentes de hecho, que atentan contra la integridad e independencia de los Estados latinoamericanos y del Caribe.

Nada ilustra mejor ante los ojos del mundo el carácter de esta política que la intervención ilegal del Gobierno norteamericano en contra del Gobierno y pueblo de Nicaragua.

Treinta y un mil doscientos nicaragüenses han sido víctimas de esta guerra sucia, de los cuales 14.260 corresponden a nicaragüenses patriotas y honestos caídos en defensa de la soberanía, independencia y autodeterminación de la patria; guerra cruel e impuesta que ha cobrado como víctimas 974 niños inocentes y que ha causado a ese pequeño país una destrucción material cuyo costo supera los 2.000 millones de dólares.

Como si esto no fuera lo suficientemente cruel, a solicitud del Presidente de los Estados Unidos la Cámara de Representantes del Congreso norteamericano ha aprobado 100 millones de dólares, armas de todo tipo y asesores militares del ejército de los Estados Unidos para que las fuerzas mercenarias que organiza, dirige y entrena el mismo Gobierno norteamericano multipliquen su política de muerte y destrucción en contra del pueblo de Nicaragua. Política terrorista que ayer mismo ha cobrado la vida generosa de tres cooperantes internacionales, siendo ellos los ciudadanos Bernard Erych Kuvetseein, de la República Federal de Alemania, Ivan Claude Leyvraz, de Suiza, y Joel Stuck, de Francia, que trabajaban en programas sociales en favor del pueblo de Nicaragua.

Sin embargo, nada podrá doblegar jamás la firme voluntad de nuestro pueblo de defender su dignidad. Hoy, como ayer, debemos repetir que ni las amenazas, ni bloqueos, ni invasiones, podrán destruir la firme decisión de salvaguardar nuestro legítimo derecho a la autodeterminación y, por ello, estamos dispuestos a entregar la vida los tres millones y medio de hombres, mujeres, jóvenes, niños y ancianos que somos Nicaragua.

Hoy, como ayer, debemos repetir que no queremos la confrontación, que no hemos venido al Consejo de Seguridad a lanzar insultos en contra del Gobierno norteamericano, sino a buscar la paz y el respeto del derecho internacional; a buscar una solución pacífica y honorable a nuestras diferencias; a ofrecer de nuevo una oportunidad al Gobierno de los Estados Unidos para que recapacite y ajuste su conducta a los principios y normas del derecho internacional.

Hace pocos días escuchamos al Presidente Reagan decir que la imposición de un embargo comercial en contra del odioso régimen del apartheid en Sudáfrica era un acto inmoral porque causaría daños al pueblo sudafricano. Sin embargo, el Presidente Reagan ha impuesto un embargo comercial en contra de Nicaragua que causa daño al pueblo de Nicaragua.

El Presidente Reagan debe reconocer que es inmoral el terrorismo de Estado que su Administración viene poniendo en práctica en contra del pueblo de Nicaragua.

El Presidente Reagan debe reconocer que por ese camino se está propiciando otro Viet Nam en Centroamérica, que también llevará a la juventud norteamericana a morir en Centroamérica.

Es su propio Embajador en Honduras, el Sr. John Ferch, quien confirma esa tendencia militarista y asegura que, de seguir la actual política, los 100 millones de dólares recientemente aprobados por la Cámara de Representantes no serán más que un anticipo - un "down payment" - de una ayuda mucho mayor, agregando que siente que fue víctima de un engaño de parte de su propio Gobierno. Expresó: "Yo comienzo a pensar que acepté algo que no era cierto". Mientras creía en las declaraciones en favor de la solución negociada, se convence de que, en realidad, la meta de la política en Nicaragua es algo distinto: "Es puramente militar". Eso lo ha venido diciendo el Embajador de los Estados Unidos de América en Honduras hasta hace unos pocos días.

Fieles a nuestra vocación de paz hemos hecho cuanto esfuerzo ha sido posible y necesario para garantizar el éxito de la gestión pacificadora llevada a cabo por los países del Grupo de Contadora y del Grupo de Lima a nombre de América Latina. El 17 de junio de este año, en un esfuerzo más, y por segunda vez, fuimos el único país en responder a Contadora que estábamos dispuestos a firmar la última versión revisada del Acta de Paz, en el marco de las acciones contempladas en la Declaración de Panamá del 6 de junio. Todos aquí estamos conscientes del peligro que corren los esfuerzos de este grupo de países a causa de la falta de voluntad política del actual Gobierno norteamericano en apoyar realmente esta gestión latinoamericana.

La doble política seguida por la Administración norteamericana hacia Contadora ha consistido en un apoyo retórico y un boicot efectivo, a través de presiones y chantajes y de su accionar militar en el área, y confirma el desprecio por la búsqueda de soluciones políticas y pacíficas.

El Gobierno de los Estados Unidos debe rectificar. Ello no lo humillaría sino que lo honraría y le ganaría el respeto y el reconocimiento internacionales.

Repito: el Gobierno de los Estados Unidos debe rectificar. Ello no lo humillaría sino que lo honraría y le ganaría el respeto y el reconocimiento internacionales.

Nicaragua está dispuesta a emprender de inmediato negociaciones con el Gobierno norteamericano para superar los problemas existentes y normalizar las relaciones.

El futuro del derecho internacional, el futuro del orden jurídico internacional y todo lo que esto representa se encuentran ahora en sus manos. Si la decisión de la Corte Internacional de Justicia, que está basada en principios fundamentales del derecho internacional, no se respeta y apoya, ¿qué será de la Corte? ¿Qué será del orden jurídico internacional? ¿Qué será de los principios fundamentales del derecho internacional sobre los cuales la Corte basó su decisión? Estamos seguros del apoyo de ustedes para que la Corte no quede socavada y que la frágil estructura del derecho internacional no sufra un golpe mortal y, al contrario, sea fortalecida.

Nadie está más comprometido que los miembros del Consejo de Seguridad en promover el respeto a la Corte y el respeto al derecho en las relaciones entre los Estados. Nicaragua no pide que se condene a nadie. Nicaragua sólo pide que se declare el apoyo a la Corte Internacional de Justicia y el apoyo al derecho en las relaciones internacionales. Estamos seguros de que el Consejo de Seguridad dará su respaldo total al orden jurídico internacional, a la Carta de las Naciones Unidas, a la Corte Internacional de Justicia; y de esa manera se defenderá la justicia, la paz y la autodeterminación a que tienen derecho los pueblos pequeños como el pueblo de Nicaragua.

Su Excelencia el Sr. Daniel Ortega Saavedra, Presidente de la República de Nicaragua, es acompañado fuera de la sala del Consejo de Seguridad.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): El próximo orador es el representante de El Salvador, a quien invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

Sr. MEZA (El Salvador): A principios de este mes se reunió el Consejo de Seguridad para debatir el tema específico de las relaciones entre los Estados Unidos y Nicaragua, ocasión en la que mi delegación participó, no para defender intereses de otros países sino para clarificar nuestra posición en la crisis de Centroamérica y, en particular, para defender los intereses de mi país.

En esta oportunidad reiteramos esos conceptos y nuevamente intervenimos porque consideramos que no es posible mantenernos al margen de los debates, en virtud de que es difícil, si acaso no imposible, establecer límites en la controversia aparentemente bilateral que aquí se debate y desligarla de un problema regional, en el que, todos sabemos, existen factores y fuerzas interactuantes, muchas veces inflexibles y opuestas a un cambio de actitud, que inciden en la crisis que vivimos y que hasta el presente han sido difíciles de conciliar para lograr la paz y la estabilidad en Centroamérica.

En este sentido, sin querer poner en duda la buena fe de la Corte Internacional de Justicia al considerar el caso de las actividades militares y paramilitares en y contra Nicaragua, quiero ampliar la cita que acaba de mencionar el Presidente Ortega ante este Consejo, limitada únicamente a la parte que interesa a Nicaragua. Cito entonces del Capítulo VIII, La conducta de Nicaragua, párrafos 126 al 171:

"Después de examinar determinada evidencia llegó a la conclusión de que el apoyo para la oposición armada en El Salvador desde el territorio nicaragüense fue un hecho real hasta los primeros meses de 1981; así como que la evidencia era insuficiente para afirmar que Nicaragua es responsable por el flujo de armas en cualquier otro período de tiempo."

Ciertamente, entonces - en cuanto a lo que el Presidente Ortega acaba de decir -, no se puede asegurar que Nicaragua haya intervenido en la ayuda a la guerrilla salvadoreña después de esa fecha, pero conoce la Corte Internacional de Justicia que durante esa época Nicaragua ayudaba a la guerrilla salvadoreña.

Estas son conclusiones que afectan los intereses de mi país y su proyección genera confusión para el análisis objetivo de la situación en El Salvador, el desarrollo de la crisis y los factores externos que la han alimentado, lo que hace imperativo manifestar nuestra posición al respecto.

Esos conceptos no pueden ser aceptados por mi Gobierno, en virtud de que han sido conclusiones del análisis marginal de un problema mayor y que no ha sido considerado desde una perspectiva que profundice en los diferentes factores interrelacionados de la realidad que nosotros hemos estado viviendo y padeciendo directamente.

Desde 1980 la sociedad salvadoreña enfrenta la existencia de grupos alzados en armas, que en la actualidad han dejado de tener razón para optar por la vía violenta de acceso al poder, de los cuales, dentro de la realidad política que vivimos - mi país ha realizado no una, sino cuatro elecciones supervisadas internacionalmente -, sólo se puede concluir que la razón de su supervivencia es el apoyo y solidaridad de Nicaragua, convirtiendo a este país en el centro y en el medio para que otros Estados más lejanos intervengan en El Salvador, en abierta violación de los principios del derecho internacional y de la Carta de las Naciones Unidas.

Ejemplos de la forma y mecanismos de la intervención nicaragüense en El Salvador los hemos denunciado constantemente y por ello no creo que sea necesario repetirlos en esta oportunidad, pero sí es importante señalar algunas declaraciones de altos funcionarios que acaban de estar entre nosotros esta mañana, que han manifestado y aceptado el compromiso y el involucramiento de Nicaragua en El Salvador, contrariamente a lo señalado por la Corte Internacional de Justicia.

En 1983, durante una reunión del Grupo de Contadora, el Canciller salvadoreño de ese entonces, doctor Fidel Chávez Mena, conminó al Ministro de Relaciones Exteriores de Nicaragua, doctor Miguel D'Escoto, que acaba de ocupar esa silla, quien aceptó abiertamente el apoyo material de Nicaragua a los grupos alzados en armas en El Salvador.

En 1984, el Gobierno de El Salvador canceló el envío de su delegación a los actos conmemorativos de la Revolución Sandinista en virtud de que Daniel Ortega, quien en su carácter de Jefe de Estado nos acaba de dirigir la palabra, antes de la fecha de las celebraciones declaró en los medios de la televisión alemana con toda frescura "... que él podría reunirse con el Presidente Duarte, pero que eso no impedía el hecho de seguir apoyando a la guerrilla salvadoreña", declaraciones que

el Gobierno de Nicaragua nunca explicó, ni se disculpó, como corresponde a las personas civilizadas, y mucho menos retiró, lo que permite inferir que el apoyo siempre se mantiene.

El apoyo directo e indirecto otorgado por los sandinistas ha permitido a los grupos alzados en armas mantener una capacidad militar con la cual han podido adoptar posiciones intransigentes, ocasionando cuantiosos daños a la infraestructura económica y a la población de El Salvador. El costo social ha sido miles y miles de personas desplazadas; más de 30.000 personas muertas por los enfrentamientos armados, gran cantidad de impedidos y un monto aproximado en daños materiales de más de mil millones de dólares; todo como resultado de un conflicto que actualmente no tiene razón de ser y que ya habría terminado si no fuera porque lamentablemente existen intereses político-ideológicos, como los mostrados esta mañana, que están empeñados en apoyar formas violentas de acceso al poder.

Estos hechos nos llevan a considerar y afirmar que El Salvador ha estado sufriendo una forma de agresión, manifiesta y permanente del Gobierno de Nicaragua, que probablemente considera que su sistema y la consolidación del mismo dependen de la exportación de su revolución y de la desestabilización del Gobierno y las instituciones democráticas, no sólo salvadoreñas, sino del resto de los países centroamericanos.

En consecuencia, como todo Estado que sufre una agresión, de cualquier naturaleza que sea, El Salvador, como país pequeño, que carece de recursos y medios económicos suficientes para enfrentarla durante tanto tiempo, y con la obligación de defender la soberanía y la institucionalidad, ha apelado a un recurso natural de legítima defensa individual, como es la asistencia y cooperación internacional que se obtiene por medios bilaterales.

En múltiples ocasiones el Gobierno de Nicaragua ha convocado a este órgano para que se considere su situación, especialmente sus relaciones con los Estados Unidos, con el objeto de pedir el respeto de sus derechos como Estado, inclusive el de pedir reparaciones.

El Gobierno de El Salvador, desea dejar constancia, a pesar de considerarse un país agredido, y cuyos efectos son evidentes, que no ha recurrido a este órgano en virtud de entender que hay otras instancias para resolver los problemas regionales y que aún no se han agotado, inclusive el llamado proceso de Contadora, que ha obtenido todo nuestro apoyo y el del resto del mundo para encontrar una solución política negociada a la crisis centroamericana.

No obstante, si aquí se debate un tema que incide en los países centroamericanos, considero oportuno puntualizar que en opinión del Gobierno de El Salvador, Nicaragua sigue constituyendo un factor desestabilizante por la interpretación, conducta y actividades que realiza en el marco de la estructura jurídico-política internacional y el ejercicio del poder y de la democracia, diferente de la visión sostenida por el resto de los países centroamericanos; fenómeno que ha originado conflictos entre este país con todos y con cada uno de sus vecinos centroamericanos, haciendo casi imposible generar la confianza y la creación de un mecanismo que llene el vacío existente en Centroamérica para encontrar soluciones concertadas a los problemas económicos, políticos y de seguridad existentes en el área.

El Gobierno de El Salvador considera que si las acciones y las actitudes de Nicaragua frente a sus vecinos constituyen una amenaza para la paz y la seguridad regionales, el Consejo de Seguridad debería instar a este país a cumplir con sus compromisos y a adoptar las medidas para reducir y eliminar los factores de conflicto y de provocación. Un país que exige derechos en aplicación de los principios de la Carta, también está obligado a respetarlos.

Complementariamente, consideramos que en la búsqueda de una solución política a la crisis centroamericana Nicaragua debería respetar la voluntad de las mayorías centroamericanas y no tratar de imponer un criterio individual en función de intereses particulares; es decir, adecuar su posición al principio de las mayorías y al derecho del uso de la razón, sin querer imponerse de acuerdo con la ley del más fuerte.

Para finalizar, creemos importante señalar que la situación de Nicaragua, su sistema político ideológico, sus relaciones con los Estados Unidos y los compromisos y/o la deuda político-militar del frente sandinista con los grupos alzados en armas en El Salvador no justifican la intervención de Nicaragua en los asuntos internos de El Salvador, razón por la cual exigimos el pleno respeto a ese principio si es que Nicaragua quiere mantener su derecho a reclamar compensaciones de cualquier otro Estado Miembro.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): No hay más oradores inscritos para esta mañana. La próxima sesión del Consejo para continuar la consideración del tema que figura en el orden del día se celebrará esta tarde a las 15.00 horas.

Se levanta la sesión a las 12.15 horas.